

COMUNA DE FUENTES

AVISO

La Comuna de Fuentes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320); Ley Provincial 12.115 y Decreto Provincial 5050/77, respecto del siguiente lote:

Lote N° 4 S/ Plano para mensura y adquisición de dominio por usucapión administrativa, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el NO253068, confeccionado por los Ingenieros Agrimensores María Belén Legnini (ICOPA 2.0449.8) y Bernabé Acuña (ICOPA 2.0442.1) de fecha 25/07/2022: Ubicación: Manzana 12. Con frente al Noreste sobre calle Iriondo, entre las calles Victoria y Bv. Independencia, a los 36,83 metros de calle Victoria hacia el Noroeste y a los 55 metros de Bv. Independencia hacia el Sureste. Medidas y linderos: Línea AB: 18,45 metros al Noreste donde linda con calle Iriondo. Línea BC: 55 metros al Sureste donde linda con Joaquín Catalano, formando con el anterior una ángulo de 90°00'00". Línea CD: 18,45 metros al Suroeste donde linda con Caleca Nicolás, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00". Línea DA: 55 metros al Noroeste donde linda en parte con Nucci Juan Carlos, en parte con Federación Agraria Argentina y en parte con Dignani, Ofelia y otro, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", y con el primer lado un ángulo de 90°00'00". Superficie: Encierra una superficie total de 1014,75 metros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario: 15-14-00-71382110000.

Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Fuentes, Provincia de Santa Fe, sita en calle 25 de Mayo N° 461 de la localidad de Fuentes, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de publicación.

\$ 60 486750 Oct. 12

AVISO

La Comuna de Fuentes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320); Ley Provincial 12.115 y Decreto Provincial 5050/77, respecto del siguiente lote:

Lote N° 5 S/ Plano para mensura y adquisición de dominio por usucapión administrativa, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 252743, confeccionado por los Ingenieros Agrimensores María Belén Legnini (ICOPA 2.0449.8) y Bernabé Acuña (ICOPA 2.0442.1) de fecha 14/07/2022: Ubicación: Manzana 12. Con frente al Noreste sobre calle Iriondo, entre las calles Victoria y Bv. Independencia, a los 18,38 metros de calle Victoria hacia el Noroeste y a los 73,45 metros de Bv. Independencia hacia el Sureste. Medidas y linderos: Línea AB: 18,45 metros al Noreste donde linda con calle Iriondo. Línea BC: 55 metros al Sureste donde linda con Testoni Marina Cecilia, en parte con Sgalla Germán Darío y en parte con Bilello María C. y ot., formando con el anterior una ángulo de 90°00'00". Línea CD: 18,45 metros al Suroeste donde linda con Caleca Nicolás, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00". Línea DA: 55 metros al Noroeste donde linda con Cataldi Mario N. y ot., formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", y con el

primer lado un ángulo de 90°00'00". Superficie: Encierra una superficie total de 1014,75 metros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario: 15-14-00-71382210000.

Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Fuentes, Provincia de Santa Fe, sita en calle 25 de Mayo N° 461 de la localidad de Fuentes, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de publicación.

\$ 60 486751 Oct. 12

INSTITUTO MUNICIPAL

DE LA VIVIENDA

RESOLUCION N° 6

VISTO: El Expte. N° 309603/9 Letra I-Fichero N° 79

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de septiembre de 2016 el Instituto Municipal de la Vivienda, adjudicó una vivienda ubicada en calle Esteban Echeverría 1645, a los señores Cecilia Carolina Martell y Hugo David Villarruel, mediante la suscripción del Boleto de Compraventa respectivo.

Que según se establece en la cláusula séptima del Boleto de Compraventa antes mencionado "la falta de pago por la parte "compradora" de tres cuotas consecutivas o alternadas, significa la mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento o intimación judicial o extrajudicial alguna, quedando facultado "El Instituto" a exigir el pago total de lo adeudado o dar por resuelto el presente boleto de compraventa".

Que del estado de cuenta de la vivienda que obra en fs. 3- 6 se desprende que los adjudicatarios mantienen con este Organismo deuda por el pago de la vivienda.

Que es dable mencionar que desde el año 2018 las cuotas no fueron abonadas. En todo momento y atento a la conducta adoptada por los adjudicatarios, se infiere el desinterés del grupo familiar por revertir la situación. Asimismo debe recordarse que si bien este régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda a otras familias.

Que por Acta N° 539 de fecha 21 de febrero de 2020, el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, resolvió emitir resoluciones administrativas de rescisión de boletos de compraventa, y ordenar la desadjudicación de las viviendas en caso de no ocupación y/o no pago de las mismas.

Que el incumplimiento de los adjudicatarios, el tiempo que lleva la situación irregular y el total desinterés de los mismos por su vivienda, sugieren proceder a la desadjudicación.

Que por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE

ARTICULO 1: Rescindir el Boleto de compraventa y Desadjudicar la vivienda ubicada en calle Esteban Echeverría 1645, de Rafaela, que fuera oportunamente adjudicada a los señores Cecilia Carolina Martell y Hugo David Villarruel, por incumplimiento de la cláusula séptima del Boleto de Compraventa suscripto en fecha 19 de septiembre de 2016 con el Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 4: Hacer saber a los señores Cecilia Carolina Marteli y Hugo David Villarruel, que podrán interponer Recurso de Revocatoria contra la presente, dentro del término de diez (10) días de notificado la presente, por ante el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 34º) y ss. del Decreto N° 3197, Reglamento de Trámite Administrativo.

ALÍCULO 5: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Rafaela, 3 de Octubre de 2022.

\$ 520 486788 Oct. 12 Oct. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE ROSARIO

FACULTAD DE DERECHO

CONCURSO

LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESOR TITULAR, Y ADJUNTO

(Resoluciones C.D. 221/22, 222/22, 223/22, 224/22, 225/22 y 226/22, 227/22 y 228/22).

ASIGNATURA:

* DERECHO DE LA INTEGRACIÓN - CÁTEDRA "A".

CARGOS:

- UN (1) CARGO DE PROFESOR TITULAR - DEDICACIÓN SIMPLE

- UN (1) CARGO DE PROFESOR ADJUNTO - DEDICACIÓN SIMPLE

* DERECHO DE LA INTEGRACIÓN - CÁTEDRA "C".

CARGOS:

- UN (1) CARGO DE PROFESOR TITULAR - DEDICACIÓN SIMPLE

- UN (1) CARGO DE PROFESOR ADJUNTO - DEDICACIÓN SIMPLE INSCRIPCIÓN:

APERTURA: 07 de Noviembre de 2022

CIERRE: 14 de Noviembre de 2022 a las 12 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas Facultad de Derecho de la UNR (Lunes a Viernes de 9 a 16 hs.)

INFORMES: Secretaría de Concursos y Carrera Docente - Facultad de Derecho - U.N.R. - Córdoba
2020 - 2000 - Rosario. - T. E.: 0341- 4802634136 mt. 123

Correo Electrónico: concursos-der@fder.unr.edu.ar

Requisitos: www.fder.unr.edu.ar/concurso-y-carrera-docente/#requisitosinscripciones

\$ 50 486870 Oct. 12

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 450 del Grupo PV, suscripto en fecha entre Pilay S.A. y la Sra./Sr. BELLO MAYORAZ MATERESA, ha sido extraviado. Dicha publicación deberá realizarse en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 486738 Oct. 12

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda

común, N° 170 del Grupo PV 01, suscripto en fecha 25/5/09 entre PILAY S.A. y la Sra/Sr. COLELLA MARIA CAROLINA, ha sido extraviado. Dicha publicación deberá realizarse en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 486739 Oct. 12

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° PV DEL GRUPO 274, SUSCRITO EN FECHA 24/5/12, ENTRE PILAY S.A. y la SRA/SR. Hernán Melchiori, ha sido extraviado. Dicha publicación deberá realizarse en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 486737 Oct. 12
